

Referència/Referencia:	2025/1B/DEPORNINO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones ENSEÑANZAS DEPORTIVAS NIÑOS
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
BENESTAR SOCIAL	

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LOS PREMIOS DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES, EJERCICIO 2025: 2025/1B/DEPORNINO

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 16 de junio de 2025 y publicada en el BOP número 121, de 27 de junio de 2025,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2025 de concesión provisional de estas ayudas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

Primero. Conceder provisionalmente los Premios destinados a niños y niñas que participen en competiciones, para el ejercicio 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

DEPORTISTA	DNI/NIE/PASAPORTE	TOTAL PUNTOS	SUB. FINAL
DINU BANICA ALESSIA IARINA	*****4263L	48	780,49 €
DAVID ANDREI ALUPEI	*****279S	33	536,59 €
NAIARA FERNÁNDEZ PÉREZ	*****766H	42	682,92 €

El importe total de la propuesta de concesión provisional de los premios, asciende a **2.000,00 €**.

Segundo.- Desestimar la siguiente solicitud por no cumplir los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTE	DNI	Nº REGISTRO ENTRADA	Motivo
Diego Martinez Medina	*****526-L	2025020778 (18/09/2025) 2025020890 (19/09/2025)	*1

*1: Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente

Rafa García García